

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 27 de Marzo del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: El PROVEIDO N° 178-2025-ALC/MDDH, de fecha 27 de marzo del 2025; el INFORME N° 077-2025-GM-pciónMDDH-T, de fecha 27 de marzo del 2025; el INFORME N° 0157-2025-SGDRyS/MDDH/T, con fecha de recepción 27 de marzo del 2025; solicitando la **CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS – IAL DIS**, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades Distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyan al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 05 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los Gobiernos Locales Provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e Inclusión Social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; establece a nivel local que, cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19° y 20° del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: **OP 1:** Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; **OP2:** Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; **OP3:** Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; **OP4:** Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; **OP5:** Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDDH-A**, con 13 de Marzo del 2025, se aprueba la creación de la **Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión social IAL-DIS**, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, como un espacio de participación social para lograr mejorar la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

17	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE MASHUAYLLO	MIEMBRO
18	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico adopte las medidas correspondientes conforme a Ley, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General las notificaciones del presente acto resolutivo a los **MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - IAL DIS**, de la presente resolución y las demás unidades orgánicas pertenecientes conforme a la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro Lopez
Sr. M. Angel Chamorro Lopez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida:

Que, mediante PROVEIDO N° 178-2025-ALC/MDDH, de fecha 27 de marzo del 2025, traslada el INFORME N° 077-2025-GM-MDDH-T, de fecha 27 de marzo del 2025, proveniente de Gerencia Municipal, solicitando el Reconocimiento mediante acto resolutivo la Conformación de los Miembros del IAL - DIS - 2025:

Que, mediante el INFORME N° 0157-2025-SGDRyS/MDDH/T, con fecha de recepción 27 de marzo del 2025; el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, señala que en mérito a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDDH-A, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la **CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - IAL DIS**, del Distrito de Daniel Hernández:

Por los fundamentos antes expuestos, con el Visto de la Gerencia Municipal, quien se pronuncia por la procedencia de la aprobación respectiva y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “**CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - IAL DIS, DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ**”, para permitir la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	RESPONSABLES	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SECRETARÍA TÉCNICA
03	JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES - MDDH	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH	MIEMBRO
05	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL - MDDH	MIEMBRO
06	RESPONSABLE DE ATM - MDDH	MIEMBRO
07	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DEMUNA - MDDH	MIEMBRO
08	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OMÁPED - MDDH	MIEMBRO
09	RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	MIEMBRO
10	RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65	MIEMBRO
11	JEFATURA DE LA MICRO RED DE SALUD DE DANIEL HERNÁNDEZ	MIEMBRO
12	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL	MIEMBRO
13	RESPONSABLE DE LA SUB PREFECTURA DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ	MIEMBRO
14	GESTOR DEL PROGRAMA SOCIAL JUNTOS	MIEMBRO
15	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE MARCOPATA	MIEMBRO
16	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI	MIEMBRO